

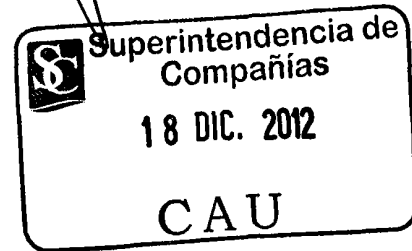
60888

DR. MARIO A. NARANJO C.
OFICINA: Carlos Ibarra Oe-154 y Av. 10 de Agosto
Ofc. 201 Edificio Alameda Metropolitano
Telf: 2572121 Cel: 0992729409. e-mail sach33mario@yahoo.es

Registro de Sociedades

CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA
EXPEDIENTE N° 53473-1996

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:



Qib
H
CP

Nery Alcívar Córdova Tapia, Gerente de CORDOVA & TAPIA PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, con el presente y con la finalidad de que se agregue al expediente, me permito adjuntar copia auténtica y certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales efectuada entre el señor Walter Ramiro Correa Gárate y el señor Gilberth Anibal Punina Ortiz, ambos de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito doctor Fernando Polo Elmir el 14 de noviembre del 2012.

Atentamente.,

Dr. Mario A. Naranjo C.
ABOGADO
MAT. 1444 C.A.P.

Nery Alcívar Córdova Tapia
GERENTE



Ingresado cesión
de participaciones.

21/12/2012

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Escritura No. 27.982



CESION DE PARTICIPACIONES

WALTER RAMIRO CORREA GARATE Y

RITA CECILIA CHAMORRO YEPEZ

A favor de:

GILBERTH ANIBAL PUNINA ORTIZ

CUANTÍA: USD. 2.500

Di 4 copias 5

M.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles catorce (14) de noviembre del año dos mil doce, a las once horas, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte, en calidad de cedente los cónyuges: WALTER RAMIRO CORREA GARATE Y RITA CECILIA CHAMORRO YEPEZ, casados entre sí, por sus propios derechos. Y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor: GILBERTH ANIBAL PUNINA ORTIZ, divorciado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de ésta escritura pública que a

MINUTA DE PROTECCION PRIVADA A LA
CORDOVA & TAPIA

celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la presente minuta de cesión de participaciones sociales contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen, por una parte los cónyuges señores Walter Ramiro Correa Gárate y Rita Cecilia Chamorro Yépez, en su calidad de cedentes. Por otra, por sus propios derechos y como cesionario, el señor Gilberth Aníbal Punina Ortiz.- Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados los primeros y divorciado el segundo de los comparecientes, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes que se los tendrá como parte esencial e integrante de la presente escritura, el certificado conferido por el Gerente de CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA COMPANIA LIMITADA, del que aparece que la transferencia materia de este instrumento recibió el consentimiento unánime del capital social de la Empresa; y, la copia del acta de junta general de la empresa. CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA COMPANIA LIMITADA de fecha siete de noviembre del dos mil doce. TERCERA.- ANTECEDENTES: a).- Mediante escritura pública

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo de Quito doctor Fernando Polo Elmir el quince de abril de mil novecientos noventa y seis, aprobada la Superintendencia de Compañías mediante Resolución noventa y seis, uno, uno, uno, mil doscientos catorce de fecha veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de ese mismo año bajo el número mil doscientos sesenta y cinco, Tomo ciento treinta, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA COMPANIA LIMITADA, con un capital social de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, correspondiendo cuatrocientas al señor Marco Aníbal Auléstia Reyes, cuatrocientas al señor Luis Atilio Córdova Cox, ochocientas al señor Nery Alcívar Córdova Tapia; y, cuatrocientas al señor Vicente Aníbal Cruz Moreno. b).- Con fecha once de abril del año dos mil dos y mediante escritura pública otorgada ante el doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de Quito, se procedió al aumento de capital de la compañía CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA COMPANIA LIMITADA a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aumento en virtud del cual al señor Marco Aníbal Aulestia Reyes le correspondieron ochenta participaciones de un dólar cada una; al señor Luis Atilio Córdova Cox ochenta

ACTA DE LA REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ
DE ADMINISTRACION

participaciones de un dólar cada una; al señor Nery Alcivar Córdova Tapia, ciento sesenta participaciones de un dólar cada una; y, al señor Vicente Aníbal Cruz Moreno, ochenta participaciones de un dólar cada una. c).- Mediante escritura otorgada ante el Notario Sexto de Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza el veinte y cinco de octubre del dos mil seis, se procedió a la exclusión del socio señor Luis Atilio Córdova Cox, con la cual el capital de la compañía quedó reducido a la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. d).- Mediante escritura otorgada ante el Notario Sexto de Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cinco de febrero del dos mil siete, se procedió al aumento del capital social de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América al nuevo capital social de cuatrocientos dólares correspondiendo al socio señor Marco Aníbal Aulestia Reyes cien participaciones de un dólar; al señor Nery Alcivar Córdova Tapia doscientas participaciones de un dólar; y, al señor Vicente Aníbal Cruz Moreno, cien participaciones de un dólar cada una. e).- Mediante escritura otorgada ante el Notario Sexto de Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza el once de junio del dos mil siete, el socio señor Vicente Aníbal Cruz Moreno cedió a favor del socio señor Nery Alcivar Córdova Tapia, las cien participaciones que las mantenía en la empresa. f).- Mediante escritura otorgada ante el Notario Sexto de

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza es el día de agosto del dos mil siete el socio señor Marco Anibal Aulestia Reyes cedió a favor del señor Walter Ramiro Correa Garate, las cien participaciones que las mantenía en la empresa. g).- Mediante escritura otorgada ante el Notario Sexto de Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza, el diez y siete de julio del dos mil ocho, se procedió al aumento del capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América al nuevo capital social de diez mil dólares correspondiendo al socio señor Walter Ramiro Correa Gárate, dos mil quinientas participaciones de un dólar, y, al señor Nery Alcivar Córdova Tapia siete mil quinientas participaciones de un dólar. h).- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA COMPANIA LIMITADA, en sesión del siete de noviembre del dos mil doce, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente al señor Walter Ramiro Correa Garate, para que transfiera a favor del señor Gilberth Aníbal Punina Ortiz las dos mil quinientas participaciones mantenidas en la Empresa, de forma tal que efectuada la cesión, el señor Gilberth Aníbal Punina Ortiz a quién se le ha aceptado como nuevo socio, totalice a su favor dos mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales se encuentran íntegramente pagadas. CUARTA.- CESION DE

DECLARACION DE RECEPCION
DE LA COMPANIA

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores Walter Ramiro Correa Garate y Rita Cecilia Chamorro Yepez, por el precio real y nominal de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América que declaran tenerlos recibido de contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de poder del cesionario; por el presente instrumento y sin reserva alguna, ceden la totalidad de las participaciones que en número de dos mil quinientas las han venido manteniendo en la empresa CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA COMPANIA LIMITADA; transferencia que la efectúan a favor del señor Gilberth Anibal Punina Ortiz, cesionario que en forma expresa acepta la referida transferencia, quedando conformado el cuadro de socios, aportaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA COMPANIA LIMITADA de la siguiente forma:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO (USD)	PARTICI- PACIONES	PORCENTAJE PARTICIP.
Gilberth Anibal	2.500,00	2.500,00	2.500	25%
Punina Ortiz				
Nery	7.500,00	7.500,00	7.500	75%
Córdova Tapia				
TOTAL	10.000,00	10.000,00	10.000	100%

QUINTA.- AUTORIZACION: Los comparecientes se autorizan recíprocamente para pedir se tome nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de constitución en el

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORDOVA & TAPIA PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA DE FECHA
SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE:**

En Quito, a siete de noviembre del dos mil doce, a las 10H00, en la OFICINA N° 1829 de la Avda. Seis de Diciembre y Juan Rodríguez, local de la sede social, se constituyen en Junta General Extraordinaria y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios de CORDOVA & TAPIA PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA señores Walter Ramiro Correa Gárate, con dos mil quinientas participaciones de un dólar equivalentes a dos mil quinientos dólares,; y, el socio señor Nery Alcivar Córdova Tapia, con siete mil quinientas participaciones de un dólar equivalentes a siete mil quinientos dólares.- Los concurrentes que totalizan el capital suscrito y pagado de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo del Estatuto Social, aceptan por unanimidad celebrar la presente Junta bajo la presidencia del Sr. Walter Ramiro Correa Gárate, actuando como secretario el Gerente Sr. Nery Alcivar Córdova Tapia, para tratar el siguiente punto: 1.- Resolución sobre la petición de autorización para la cesión de las participaciones sociales, pedida por el señor Walter Ramiro Correa Gárate, quien proyecta ceder la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la empresa, a favor del señor Gilberth Aníbal Punina Ortiz.- El Presidente pide se proceda a constatar el quórum, estableciéndose la concurrencia de todo el capital social.- Se considera el primer punto y luego de varias deliberaciones entre los socios, la Junta General, considerando que el literal (f) del artículo 118 de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo Octavo del Estatuto Social le faculta autorizar la cesión de participaciones y consentir en la admisión de nuevos socios; en uso de sus atribuciones, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al socio señor Sr. Walter Ramiro Correa Gárate, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor del señor Gilberth Aníbal Punina Ortiz, a quién se le admite como nuevo socio, tanto mas, cuanto, el socio señor Nery Alcivar Córdova Tapia renuncia expresamente al uso de su derecho de preferencia.- Con la cesión de participaciones sociales que quedan autorizadas, el cuadro de socios, integración de capital, numero y porcentaje de participaciones, queda constituido de la siguiente forma:

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL U.S.D.	Nro.DE PARTICIP.	PORCENTAJE PARTICIP.
GILBERTH PUNINA ORTIZ	2500.00	2500.00	2500.00	2500.00	2500	25 %
NERY CORDOVA TAPIA.	7500.00	7500.00	7500.00	7500.00	7500	75 %
TOTALES:	10000.00	10000.00	10000.00	10000.00	10000	100 %

No existiendo otro punto de que tratarse, se da un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, los asistentes la aprueban en forma unánime. Para constancia de lo cual, en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscriben el acta en el lugar y fecha arriba indicados.- Se da por concluida la sesión a las 11H00.

Walter Correa Gárate
PRESIDENTE

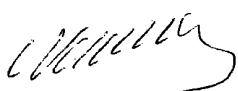
Nery Alcivar Córdova Tapia
GERENTE - SECRETARIO

CERTIFICADO:

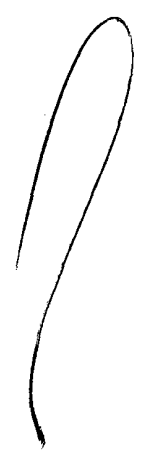
Nery Alcivar Cordova Tapia, en mi calidad de Gerente y representante legal de CORDOVA & TAPIA PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de mi representada, en sesión de fecha siete de noviembre del año dos mil doce, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al señor WALTER RAMIRO CORREA GARATE, para que transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, en el numero de dos mil quinientas, a favor del señor GILBERTH ANIBAL PUNINA ORTIZ, a quién se le ha aceptado como nuevo socio de la empresa , conforme consta de la Resolución contenida en el acta correspondiente, a la que me remito expresamente.

Para constancia, otorgo el presente en Quito, a siete de noviembre del dos mil doce.



Nery Alcivar Cordova Tapia
CORDOVA & TAPIA PROTECCIÓN PRIVADA CÍA. LTDA.
GERENTE.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA: **170259023-1**

APellidos y Nombres: **CORREA GABARTE**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **QUITO 1949-04-28**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **casado**

NOMBRE DE LA ESPOSA: **RITA CECILIA CHAMORRO**

INSTRUCCIÓN: **BACHILENATO**

PROCESO / DEDICACIÓN: **EXPLORANDO POLO EJEMPLO**

VERIFICACIÓN: **VERIFICADO**

APellidos y Nombres del Proceso: **CORREA JOSE**

APellidos y Nombres del Ejemplo: **GABARTE JULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-10-28**

QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

072-0053 **1702590231**
NÚMERO **CÉDULA**

CORREA GABARTE WALTER RAMIRO

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CHAUPICRUZ **ZONA**
PARROQUIA

RESIDENTE (S) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA

CEDULA DE CIUDADANA

170173000-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAMORRO YEPEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTÓN
FECHA DE NACIMIENTO
1943-07-18
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casada
WALTER RAMIRO
CORREA





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

ES3322222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAMORRO GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-29


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

230-0021
NÚMERO

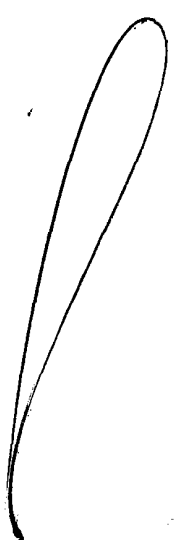
1701730000
CÉDULA

CHAMORRO YEPEZ RITA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA FÉLIX
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN


P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



Dr. Fernando Polo Elmir

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y AFINILACIÓN

CEDULA No. 02000188-9

APellidos y Nombres: PUNINA SEGUNDO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-03-02
Fecha de Expiración: 2022-03-02
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: NOTARIO
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-03-02
Fecha de Expiración: 2022-03-02

Dr. Fernando Polo Elmir

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0200391869
CEDULA

Pomima Ortiz Gilberth Ambal
NOMBRES Y APELLIDOS

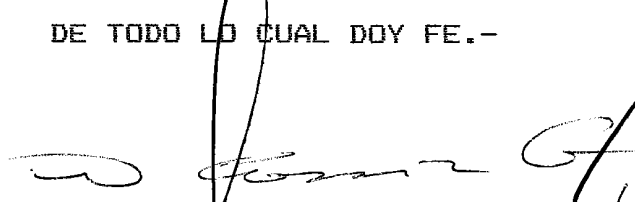
José María V. S.
P. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Copia Celeste: Sin Valor Tributario

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



protocolo de la Notaria Vigésimo Séptima de QUITO-ECUADOR se la inscriba al margen de la inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil de este cantón y en el Libro respectivo de la Compañía; así como para pedir y obtener, en su orden, la anulación de los actuales certificados de aportación y la emisión y entrega de los nuevos a favor del cesionario. Usted, señor Notario se dignará añadir las cláusulas de estilo." Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Mario Naranjo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


WALTER RAMIRO CORREA GARATE

170259023-1


RITA CECILIA CHAMORRO YEPEZ

170173690-0



GILBERTH ANIBAL FUNINA ORTIZ

0200891869

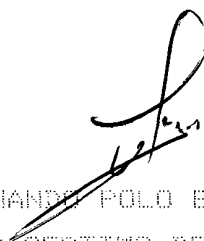


Handwritten signature/initials

Handwritten initials

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero la QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por WALTER CORREA GARATE Y SRA., a favor de GILBERTH PUNINA ORTIZ, debidamente firmada y sellada. Quito, a veinte y tres de noviembre de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



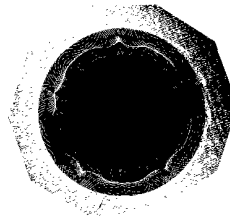
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA., de fecha quince de abril de mil novecientos noventa y seis, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura pública celebrada ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce. En Quito, a nueve de noviembre de dos mil doce.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1265** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, a fs. 2078, vuelta, Tomo 127, correspondiente a la Constitución de la compañía **"CORDOVA & TAPIA PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el catorce de noviembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón.- Quito, once de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ENCARGADO

c.t/

